Ley de 28 de noviembre de 1949

BECAS.- Concédase cinco en la Escuela Pedro Domingo Murillo y dos en la de Enfermeras y Visitadoras Sociales, por cada Departamento.

MAMERTO URRIOLAGOITIA H.,

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto: el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1º—De las becas disponibles de la Escuela Industrial "Pedro Domingo Murillo", se concederán un mínimum de cinco becas por cada departamento, entre los aspirantes que hubiesen cumplido con los requisitos exigidos para el ingreso, previo concurso de méritos. Igualmente se concederán dos becas por cada departamento de las disponibles en la Escuela Nacional de Enfermeras y Visitadoras Sociales.

Artículo 2°—El saldo de las becas de los establecimientos anteriormente indicados, distribuirán los Ministerios de Educación, Salubridad y Previsión Social en proporción al número de postulantes por departamento y a medida de que sean disponibles, según el número de egresados anualmente.

Artículo 3º—Los becarios titulados a expensas del Estado prestarán sus servicios profesionales en los destinos que fijen los Ministerios respectivos, por un tiempo mínimo equivalente al de su permanencia en los establecimientos que los prepararon. En caso contrario estarán obligados a devolver el total de los gastos, con intervención de la Contraloría.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 16 de noviembre de 1949.

(Fdo.) Waldo Belmonte Pool.— (Fdo.) A. Camacho Pór-cel.— (Fdo.) C. López Arce, Senador Secretario.— (Fdo.) E. Monasterio, Senador Secretario.— (Fdo.) Guillermo Alvarez, Diputado Secretario.— (Fdo.) Pedro Montaño, Diputado Secre-tario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve años.

(Fdo.) MAMERTO URRIOLAGOITIA.—(Fdo.) Abraham Valdéz.— (Fdo.) Eduardo del Granado.— (Fdo.) Agustín Benavides.